

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 16 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2024-00022-00
DEMANDANTE: INOCENCIO CASALLAS PÁEZ
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE OTERO MALDONADO

Subsanada la demanda en debida forma, y reunidas las formalidades del artículo 25 y ss. del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por INOCENCIO CASALLAS PAEZ, contra LUIS ENRIQUE OTERO MALDONADO.

SEGUNDO. - IMPRIMIR al asunto el procedimiento previsto en los artículos 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de esta providencia a la parte demandada, con arreglo a lo establecido en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 o el Art. 41 del C.P.T. y de la S.S., haciéndole entrega de los traslados respectivos e informándole que dispone del **término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa**, según lo contemplado en el Art. 74 del ibidem. **ADVIÉRTASELE** que con la contestación de la demanda deberá aportar los documentos que tiene en su poder.

CUARTO. - RECONOCER personería para actuar a la abogada IRMA JANETH ANGEL GARZON, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 17 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 015, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Yuli Paola Contreras Sanchez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5e11e7be0947e2b474d2fb6520d7131060db16f5902e484491450fe4abdee1**
Documento generado en 16/04/2024 08:20:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>